



FUNDADO EN 1991



**REGLAMENTO
DE EVALUACIÓN**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN QUE RIGE EN LOS DIFERENTES CURSOS

(Decreto 511/97 que rige para 1° A 8° AÑO).

El Colegio Félix Susaeta se rige por el Decreto de Evaluación N° 511 de 1997.

I.- ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.

Los alumnos de todos los niveles serán evaluados en forma semestral. Las formas de evaluación empleadas serán:

- Evaluación Diagnóstica:** será aplicada al inicio del año escolar cuando el profesor lo estime conveniente (inicio de la actividad y otras situaciones). Esta evaluación cobra especial relevancia para la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo, en el marco de la Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial), y el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación (SAC), por cuanto sus resultados son la base para estipular las metas anuales de nuestro establecimiento.
- Evaluación Formativa:** será aplicada durante todo el proceso educativo, para verificar avances, aplicación de refuerzos y/o retroalimentación. Se tomará conciencia de los logros y de las necesidades de los alumnos.
- Evaluación Acumulativa:** se aplicará cuando en profesor lo estime conveniente, durante o al final de una unidad de aprendizaje.
- Evaluación Diferenciada:** se aplicará a todos los alumnos con necesidades educativas especiales, según decreto 59/1990. y a aquellos alumnos que presentan algún retraso pedagógico.

La evaluación de todas las asignaturas o actividades de aprendizaje considerarán las diferencias de los alumnos y a aquellos que tengan algún impedimento para cursar en forma regular alguna de ellas, aplicando procedimientos de evaluación adecuados y/o diferenciados.

La asignatura de Religión se evaluará en conceptos y no incidirá en la promoción escolar de los alumnos.

II.- DISPOSICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación será permanente y continua, centrándose en los procesos y en los objetivos de aprendizaje.

Los objetivos transversales serán registrados en un informe de desarrollo personal y social de los alumnos, en relación a la formación ética, al crecimiento y autoafirmación personal y a la persona y su entorno, que se entregará periódicamente a los apoderados junto con el informe semestral de calificaciones.

El informe del desarrollo personal y social del alumno se registrará y se entregará a los apoderados en el informe de calificaciones semestrales.

La escala de apreciación que se empleará incluye los siguientes conceptos:

- S** (Siempre): Evidencia permanente del rasgo
- G** (Generalmente): Generalmente manifiesta el rasgo.
- O** (Esporádicamente manifiesta el rasgo)
- N** (Nunca manifiesta el rasgo)

Las calificaciones se expresarán en escala numérica de 1 a 7.

Las calificaciones mínimas colocadas durante el semestre serán las siguientes:

- Asignatura con 6 a 8 horas semanales: 6 notas
- Asignatura con 4 a 5 horas semanales: 4 notas
- Asignatura con 2 a 3 horas semanales: 3 notas

II.1 DE LA INASISTENCIA A CUALQUIER EVENTO EVALUATIVO PREVIAMENTE INFORMADO:

1. La inasistencia de un estudiante a cualquier evento evaluativo deberá ser debidamente justificado por el apoderado (a) o por un certificado médico, en un plazo máximo de 48 horas. En caso que no haya justificación será evaluado al reintegrarse a clase en la asignatura correspondiente o el profesor fijara un nuevo calendario de evaluación con una escala diferenciada.(de 1 a 6)
2. En caso que haya justificación, el profesor de la asignatura someterá al estudiante a la instancia evaluativa. Éste será evaluado el reintegrarse a clase en la asignatura correspondiente o el profesor fijara un nuevo calendario con la escala normal. (de 1 a 7)
3. Todos los procesos de calificación final deben quedar resueltos antes del término del primer semestre y al finalizar el año escolar.

Procedimientos de Examinación Final

- Los alumnos de 2° a 8° año podrán ser sometidos a una evaluación final al término del año escolar con un instrumento escrito y de coeficiente dos. Para este procedimiento se hará primero una recapitulación y síntesis de los contenidos más relevantes del año, de los que se obtendrán los contenidos a evaluar (sólo de estos contenidos repasados se podrán confeccionar las pruebas). La nota obtenida en este procedimiento corresponderá a la última instancia de evaluación del segundo semestre y se promediará con las que en ese periodo se hayan realizado.
- Los alumnos de 5° a 8° año podrán eximirse de este procedimiento siempre y cuando su promedio de notas a la fecha se igual o superior a 6,0. Este promedio se considerará como la nota de la prueba final y será consignada en coeficiente dos. Todos esto si el alumno decide por propia voluntad eximirse de la evaluación final. La eximición no libera al alumno de las instancias de recapitulación (repaso) y sólo se hará efectiva al momento de presentarse a la prueba.

III.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Se pondrán en práctica los siguientes procedimientos de evaluación:

- Registro de observaciones.
- Autoevaluación.
- Evaluación con sus pares (coevaluación).
- Pruebas escritas de diferentes modalidades (desarrollo, objetivas).
- Eventos especiales.
- Interrogaciones orales.
- Exposición de trabajos.
- Trabajos de investigación.
- Confección de maquetas, gráficos, esquemas, etc.

MODIFICACIÓN DEL DECRETO 511 DE 1997

(RIGE A CONTAR DEL 2003)

ARTÍCULO 10: Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director (a) del establecimiento de que se trate y el Profesor (a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento, podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

IV.- NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

El Colegio Félix Susaeta Cuenta con los niveles de transición 1 y 2 (NT1 y NT2), para los cuales utiliza la Pauta de Evaluación para los Aprendizajes Esperados de los Programas Pedagógicos, Primer y segundo Nivel de Transición, entregada por el Ministerio de Educación.